



RADICADO	05-893-40-89-001- 2021-00083 -00
PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE (s)	ANA MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ
DEMANDADO (s)	ABEL ANTONIO BEDOYA ORTIZ
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA POR NO HABERSE DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL AUTO INADMISORIO
AUTO	No. 574

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Veintisiete de julio de dos mil veintiuno

Procede el Despacho al rechazo de la presente demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA promovida por la señora ANA MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ frente al señor ABEL ANTONIO BEDOYA ORTIZ, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por providencia del 01 de julio de 2021, notificada por estados del día siguiente, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte actora, en el término de cinco (05) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos, sin embargo, vencido el término de ley, éstos no fueron subsanados.

Así las cosas, se procederá al rechazo del presente asunto de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, disponiendo la devolución de los anexos digitales sin necesidad de desglose y el posterior archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA promovida por la señora ANA MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ frente al señor ABEL ANTONIO BEDOYA ORTIZ, por el no cumplimiento de los requisitos exigidos en el auto inadmisorio del 01 de julio de 2021.



SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos digitales sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 079, fijado hoy 28 de julio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO